



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26906-OC

			Providencia, 11-05-2016
Señor(es): EMILIO GUILLERMO CASTRO VALDEBENITO, INVERSIONES TOMAZUL, EIRL			
Direccion: EL VERGEL N° 2567, DPTO N505		R.U.T.: 76.130.452-6	
Cargo Contable : Colegio Juan Pablo Duarte (82033)		Código Presupuestario: 22-11-001 (80)	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 11-05-2016	
Dirección de despacho: Santa Isabel N° 0735		Fecha de despacho: 20-05-2016	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN	590000.00	590.000
20	ESCENARIO , CUBREPISO, FALDON Y ESCALA DETALLES Y VALORES SEGÚN COTIZACIÓN N° 277	24000.00	480.000
<p>Son: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS.- RQ 4133-SERV. SERVICIOS DE ARRIENDO DE CARPAS CARGO SEP</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 1.070.000 Iva 203.300 =====</p> <p>TOTAL: 1.273.300.</p>

(CEG)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme